VERIFICACION FINAL DE DOCUMENTOS HABILITANTES DE ORDEN JURIDICO
CONCURSO DE MERITOS NO. CM-013-2023

En la ciudad de Villavicencio, el tres (03) del mes de octubre de 2023, encontrándose dentro del término de traslado para presentar observación y/o subsanaciones esto es desde el 27 de septiembre del 2023 hasta el 02 de octubre del 2023 hasta la 06:00 P.M el oferente INGESTRUC CONSULTORES LTDA mediante mensaje electrónico CO1.MSG.5366068 de fecha 2/10/2023 3:45:43 PM presento documentos denominados SUBSANACION PROPONENTE INGESTRUC CONSULTORES LTDA por tal razón la evaluadora jurídica procede a realizar la revisión de los documentos y verificación final de documentos habilitantes de orden jurídico en desarrollo del proceso que tienen por objeto: **"INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA PARA EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA TERCIARIA QUE CONDUCE DE LA VEREDA SANTA MARÍA BAJA EN LOS TRAMOS: TRAMO 1 K0+900 A K1+300; TRAMO 2 K1+340 A K1+520; TRAMO 3 K1+540 A K1+591,6; TRAMO 4 K2+190 A K2+290; TRAMO 5 K2+310 A K2+434,509; TRAMO 6 K2+453.736 A K2+810; TRAMO 7 K2+960 A K3+431,96; TRAMO 8 K3+446,725 A K3+461,495; TRAMO 9 K1+690 A K1+890 VEREDA SANTA MARIA ALTA EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO-META",** de conformidad al procedimiento para verificación de ofertas en contratación de CONCURSO DE MERITOS de pliego tipo de interventoría de obra pública infraestructura de transporte, versión no 2, establecido en el pliego de condiciones, adendas modificatorias y la cronología electrónica, así como lo señalado en el decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018 y demás normas complementarias y reglamentarias sobre la materia.

Oferta presentada dentro del término establecido por la entidad:

ITEMS	PROVEEDOR (DENOMINACION USUARIO EN SECOP II)	CONDICIONES DEL SOBRE ELECTRONICO EN SECOP II
1	INGESTRUC CONSULTORES LTDA	**SITUACION DE LLEGADA:** DENTRO DEL PLAZO **FECHA:** 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **HORA:** 8:51 :P.M.

Así las cosas, procederé a realizar la correspondiente verificación jurídica final de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo, conforme se indicará a continuación:

REQUISITOS HABILITANTES FINAL DE ORDEN JURÍDICO (PLIEGO TIPO)
CAPACIDAD JURIDICA

NOMBRE: INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.3.47.457				
REQUISITO	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**	**OBSERVACIONES**
1. CREACIÓN DEL PROPONENTE No. 5 EN LA PLATAFORMA SECOP II.	X			Se creó correctamente en el SECOP II
2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR EL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EL CUAL DEBE IR FIRMADO POR LA PERSONA NATURAL PROPONENTE O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE INDIVIDUAL O PLURAL O POR EL APODERADO. EN VIRTUD DE LO PREVISTO EN LA LEY	X			Aporta Carta de presentación de la propuesta, suscrita por **JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.3.47.457** , quien funge como Representante Legal de: **INGESTRUC CONSULTORES LTDA** , conforme consta en el certificado mercantil Ytg43zwDUS de fecha : 2023/09/15.

842 DE 2003 Y CON EL FIN DE NO PERMITIR EL EJERCICIO ILEGAL DE LA INGENIERÍA, LA PERSONA NATURAL (PROPONENTE INDIVIDUAL O INTEGRANTE DE LA ESTRUCTURA PLURAL) QUE PRETENDA PARTICIPAR EN EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁ ACREDITAR QUE POSEE TÍTULO COMO INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRÍCULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. DE ACUERDO CON EN EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003, SI EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DEL PROPONENTE INDIVIDUAL PERSONA JURÍDICA O EL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO DE LA ESTRUCTURA PLURAL, NO POSEE TÍTULO DE UNA DE LAS PROFESIONES CATALOGADAS COMO EJERCICIO DE LA INGENIERÍA, LA OFERTA DEBERÁ SER AVALADA POR UN INGENIERO, PARA LO CUAL DEBERÁ ADJUNTAR COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y COPIA DEL CERTIFICADO DE VIGENCIA DE MATRICULA PROFESIONAL EXPEDIDA POR EL COPNIA O CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE TRANSPORTES Y VÍAS DE COLOMBIA EN LA RESPECTIVA RAMA DE LA INGENIERÍA SEGÚN CORRESPONDA, VIGENTE A LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCESO DE SELECCIÓN. EL AVAL DEL INGENIERO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY 842 DE 2003 HACE PARTE INTEGRAL DEL FORMATO 1 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, CUANDO EL PROPONENTE DEBA PRESENTARLO. LA CARTA DE PRESENTACIÓN DEBERÁ ESTAR SUSCRITA. CON LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO SE ENTIENDE QUE EL PROPONENTE CONOCE Y ACEPTA LAS OBLIGACIONES DEL ANEXO 4 – PACTO				Se deja expresa constancia que se avala la propuesta por parte de la ingeniero civil: **JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.3.47.457** , se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 17202.20225 desde el 30 de enero de 1986, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 38. Se anexa un (1) folios de la constancia de verificación de este último, extraído del link: https://tramites.copnia.gov.co.

DE TRANSPARENCIA Y, POR LO TANTO, NO SERÁ NECESARIA LA ENTREGA DE ESTE DOCUMENTO AL MOMENTO DE PRESENTAR LA OFERTA. EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR LOS FORMATOS QUE CORRESPONDAN. TODOS LOS ESPACIOS EN BLANCO DEBERÁN DILIGENCIARSE CON LA INFORMACIÓN SOLICITADA.				
3.2 JURIDICA: LOS INTERESADOS PODRÁN PARTICIPAR COMO PROPONENTES BAJO ALGUNA DE LAS SIGUIENTES MODALIDADES SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES: A. INDIVIDUALMENTE COMO: (A) PERSONAS NATURALES NACIONALES O EXTRANJERAS, (B) PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS. B. CONJUNTAMENTE, COMO PROPONENTES PLURALES EN CUALQUIERA DE LAS FORMAS DE ASOCIACIÓN PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993.	X			El proponente presenta propuesta como proponente persona jurídica conforme consta en el certificado mercantil con código de verificación Ytg43zwDUS de fecha : 2023/09/15.
LOS PROPONENTES DEBEN: A. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. B. TENER CAPACIDAD JURÍDICA PARA LA CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. C. NO ESTAR INCURSOS EN NINGUNA DE LAS CIRCUNSTANCIAS DE INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD, CONFLICTO DE INTERÉS O PROHIBICIÓN PARA CONTRATAR PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY, INCLUYENDO LA CAUSAL ESTABLECIDA EN EL NUMERAL 1.14 DEL PLIEGO DE CONDICIONES. D. NO ESTAR REPORTADOS EN EL ÚLTIMO BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES VIGENTES PUBLICADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. ESTA DISPOSICIÓN APLICA PARA EL	X			**SE DEJA EXPRESA CONSTANCIA QUE:** A Y B) Se presenta como persona jurídica , certificado mercantil CODIGO DE VERIFICACIÓN Ytg43zwDUS de fecha : 2023/09/15. a nombre de **INGESTRUC CONSULTORES LTDA** se observa que se cuenta con capacidad jurídica para la presentación de la oferta y para celebrar el contrato. c) conforme a la carta de presentación de la oferta el proponente manifiesta que "*Ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley*", es decir ninguna circunstancia solicitada en el literal c). d) Se verifico los antecedentes

PROPONENTE E INTEGRANTES DE UN PROPONENTE PLURAL CON DOMICILIO EN COLOMBIA. TRATÁNDOSE DE PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SIN SUCURSAL EN COLOMBIA, DEBEN DECLARAR QUE NO SON RESPONSABLES FISCALES POR ACTIVIDADES EJERCIDAS EN COLOMBIA EN EL PASADO Y QUE NO TIENEN SANCIONES VIGENTES EN COLOMBIA QUE IMPLIQUEN INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. LA ENTIDAD DEBE CONSULTAR LOS ANTECEDENTES JUDICIALES EN LÍNEA EN LOS REGISTROS DE LAS BASES DE DATOS, AL IGUAL QUE LOS ANTECEDENTES FISCALES ACORDE CON EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY 610 DE 2000, LOS ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS CONFORME CON EL ARTÍCULO 1 DE LA LEY 1238 DE 2008 Y EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 184 DE LA LEY 1801 DE 2016 – CÓDIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA–.				solicitados en el literal d) V **INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.347.457** , conforme se indicará a continuación: **INGESTRUC CONSULTORES LTDA** La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes FISCALES de la empresa: **INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.347.457** , en la página web: https://www.contraloria.gov.co/, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes DISCIPLINARIOS de la empresa: **INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.347.457** , en la página web: https://www.procuraduria.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la verificación de los antecedentes JUDICIALES del representante legal: **JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.347.457** en la página web: ttps://antecedentes.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde. La administración procedió a realizar la CONSULTA DE SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC del representante legal de la empresa: :

				INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.347.457 , en la página web: https://srvcnpc.policia.gov.co, evidenciándose que se encuentra acorde.
3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LOS PROPONENTES INDIVIDUALES O MIEMBROS DE LOS PROPONENTES PLURALES SE ACREDITARÁ DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES REGLAS: **3.3.1 PERSONAS NATURALES:** DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN COPIA SIMPLE: A. PERSONA NATURAL DE NACIONALIDAD COLOMBIANA: CEDULA DE CIUDADANÍA. B. PERSONA NATURAL EXTRANJERA CON RESIDENCIA EN COLOMBIA: CEDULA DE EXTRANJERÍA VIGENTE. C. PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA: PASAPORTE.	X			Se adjuntó certificado de existencia y representación legal con CODIGO DE VERIFICACIÓN Ytg43zwDUS de fecha : 2023/09/15 a nombre de **INGESTRUC CONSULTORES LTDA**
3.3. 2 PERSONAS JURÍDICAS DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: **A. PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA CON SUCURSAL EN COLOMBIA:** I. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA CÁMARA DE COMERCIO O AUTORIDAD COMPETENTE EN EL QUE SE VERIFICARA: **A.** FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CERTIFICADO NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE	X			SE VALIDO A TRAVÉS DE LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y PRESENTACION LEGAL **INGESTRUC CONSULTORES LTDA** conforme se indicará a continuación: **INGESTRUC CONSULTORES LTDA** En la página web: https://www.ccv.org.co, el certificado de Existencia representación legal de la empresa: INGESTRUC CONSULTORES LTDA ., CODIGO DE VERIFICACIÓN Ytg43zwDUS de fecha 2023/09/15. en donde se corroboro la autenticidad del documento: en donde se describió lo siguiente:

MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. **B.** QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. **C.** QUE LA VIGENCIA DE LA PERSONA JURÍDICA NACIONAL O EXTRANJERA NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MAS. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **D.** SI EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD TIENE RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA, DEBERÁ ACREDITAR SU CAPACIDAD A TRAVÉS DE UNA AUTORIZACIÓN SUFICIENTE OTORGADA POR PARTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. **E.** EL NOMBRAMIENTO DEL REVISOR FISCAL EN CASO QUE EXISTA. **F.** QUE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON ACTIVIDADES PERMANENTES EN LA REPUBLICA DE COLOMBIA (CONTRATOS DE OBRA O SERVICIOS) DEBERÁN ESTAR LEGALMENTE ESTABLECIDAS EN EL TERRITORIO NACIONAL DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 471 Y 474 DEL CÓDIGO DE COMERCIO. II. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL EN CASO DE SER SOCIEDAD ANÓNIMA COLOMBIANA, EN LA QUE CONSTE SI ES ABIERTA O CERRADA. III. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE				RAZÓN SOCIAL: INGENIERIA ESTRUCTURAS CONSTRUCCION Y CONSULTORIA LIMITADA SIGLA: INGESTRUC CONSULTORES LTDA ORGANIZACIÓN JURÍDICA: SOCIEDAD CIVIL CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL NIT : 900072398-9 ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO DOMICILIO : VILLAVICENCIO INSCRIPCIÓN EXPEDIENTE NO : N0000002 FECHA DE INSCRIPCION : FEBRERO 27 DE 2006 ULTIMO AÑO RENOVADO : 2023 FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : ABRIL 10 DE 2023 ACTIVO TOTAL : 2,786,934,000.00 GRUPO NIIF : GRUPO II QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 17 DE FEBRERO DE 2026 OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO PRINCIPAL LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: COMO CONSTRUCTOR; OBRAS DE TRANSPORTE Y COMPLEMENTARIAS, OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS, OBRAS SANITARIAS Y AMBIENTALES, EDIFICACIONES, VIAS Y OBRAS DE URBANISMO, MONTAJE ELECTROMECÁNICOS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS DE COMUNICACIÓN Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SISTEMAS Y SERVICIOS INDUSTRIALES, Y OBRAS PARA MINERIA E HIDROCARBUROS. COMO CONSULTOR; INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, SOCIAL INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DISEÑO DE EDIFICIOS, PLANEACION ARQUITECTÓNICA, INFRAESTRUCTURA EN SALUD, DISEÑO DE HOSPITALES, DISEÑO ARQUITECTÓNICO PARA SERVICIOS DE SALUD, ENERGIA, VIVIENDA, INDUSTRIA,

LEGAL. EN EL CASO DE LAS SUCURSALES DE LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS Y COMO QUIERA QUE LA SUCURSAL EN COLOMBIA NO ES UNA PERSONA JURÍDICA DIFERENTE A LA MATRIZ, SE TENDRÁ EN CUENTA LA FECHA DE CONSTITUCIÓN DE ESTA ÚLTIMA. SI LA OFERTA ES SUSCRITA POR UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA A TRAVÉS DE LA SUCURSAL DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN COLOMBIA, DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA DE LA SUCURSAL Y LA CAPACIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE O APODERADO, MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DEL CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) Y EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON FECHA DE EXPEDICIÓN MÁXIMO DE 30 DÍAS CALENDARIO ANTES DE LA FECHA DE CIERRE DE ESTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR LA CÁMARA DE COMERCIO. CUANDO EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCURSAL TENGA RESTRICCIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES, DEBERÁ ACREDITAR AUTORIZACIÓN SUFICIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL RESPECTIVO PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD. LA AUSENCIA DEFINITIVA DE AUTORIZACIÓN SUFICIENTE O EL NO APORTE DE DICHO DOCUMENTO UNA VEZ SOLICITADO POR LA ENTIDAD, DETERMINARÁ LA FALTA DE CAPACIDAD JURÍDICA PARA PRESENTAR LA OFERTA				TRANSPORTE, CONSTRUCCIÓN, AMBIENTAL PUERTO MARÍTIMOS Y FLUVIALES, VIAS DE NAVEGACIÓN INTERIOR, DRAGADO Y RECUPERACIÓN, AEROPUERTOS, DISEÑO DE AEROPUERTOS Y OBRAS CIVILES, DESARROLLO URBANO, PLANEAMIENTO EN DESARROLLO URBANO, PLANEACION, DISEÑOS, DE INGENIERIA Y AMPLIACIÓN EN PROYECTOS DE VIVIENDA, SERVICIOS URBANOS DE INGENIERIA, SERVICIOS MUNICIPALES, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS, ALUMBRADO PUBLICO, PLANEACION Y DISEÑO DE SERVICIOS COMUNALES, MERCADOS, CENTROS COMUNALES, DISEÑO ARQUITECTÓNICO, (....) REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 226 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 DE NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99 DEL LIBRO XIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2006, FUERON NOMBRADOS : CARGO NOMBRE IDENTIFICACION GERENTE GARCIA MARIN JORGE DUVAN CC 4,347,457 REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTES POR ESCRITURA PUBLICA NÚMERO 226 DEL 17 DE FEBRERO DE 2006 DE NOTARIA CUARTA DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 99 DEL LIBRO XIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 27 DE FEBRERO DE 2006, FUERON NOMBRADOS : CARGO NOMBRE IDENTIFICACION SUPLENTE DEL GERENTE NAVARRO RODRIGUEZ MANRRY CC 40,413,321

				FACULTADES Y LIMITACIONES REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL, EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (0 DOS, SEGÚN LO QUIERAN LOS INTERESADOS), QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA. EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, CON FACULTADES, POR TANTO PARA EJECUTAR LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES.
B. PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA: DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA, PRESENTADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES, EN EL QUE DEBE CONSTAR, COMO MÍNIMO, LOS SIGUIENTES ASPECTOS: I. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL COMPLETA. II. NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA. III. QUE EL OBJETO DE LA SOCIEDAD PERMITA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL OBJETO DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN. IV. FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL O DE LA PERSONA FACULTADA PARA COMPROMETER A LA PERSONA JURÍDICA, EN LA QUE SE SEÑALE EXPRESAMENTE QUE EL REPRESENTANTE NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica Nacional.

OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA MISMA O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE RESPECTIVO PARA CADA CASO. V. TIPO, NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN O CREACIÓN. VI. FECHA Y CLASE DE DOCUMENTO POR EL CUAL SE RECONOCE LA PERSONERÍA JURÍDICA. VII.ACREDITAR QUE SU DURACIÓN NO SERÁ INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO MÁS. VIII. FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL. SI NO EXISTIERA NINGUNA AUTORIDAD O ENTIDAD QUE CERTIFIQUE LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, EL PROPONENTE O INTEGRANTE EXTRANJERO DEL PROPONENTE PLURAL DEBERÁ PRESENTAR UNA DECLARACIÓN JURAMENTADA DE UNA PERSONA CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN LA QUE CONSTE QUE: I) NO EXISTE AUTORIDAD U ORGANISMO QUE CERTIFIQUE LO SOLICITADO EN ESTE NUMERAL; II) LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE LITERAL, Y III) LA CAPACIDAD JURÍDICA PARA VINCULAR Y REPRESENTAR A LA SOCIEDAD DE LA PERSONA QUE EFECTÚA LA DECLARACIÓN, ASÍ COMO DE LAS DEMÁS PERSONAS QUE PUEDAN REPRESENTAR Y VINCULAR A LA SOCIEDAD, SI LAS HAY.				
C. ENTIDADES ESTATALES: DEBEN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA ACREDITAR SU EXISTENCIA: I. ACTO DE CREACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL. ESTE PUEDE SER LEY, DECRETO, ORDENANZA, ACUERDO O CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (ESTE ÚLTIMO			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica

NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN) O DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE PERMITA CONOCER LA NATURALEZA JURÍDICA, FUNCIONES, ÓRGANOS DE DIRECCIÓN, RÉGIMEN JURÍDICO DE CONTRATACIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL.				
3.3.3 PROPONENTES PLURALES EL DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTES PLURALES DEBE: **A.** ACREDITAR LA EXISTENCIA DEL PROPONENTE PLURAL Y CLASIFICARLO EN UNIÓN TEMPORAL O EN CONSORCIO. EN ESTE DOCUMENTO LOS INTEGRANTES DEBEN EXPRESAR SU INTENCIÓN DE CONFORMAR EL PROPONENTE PLURAL. EN CASO DE QUE NO EXISTA PRECISIÓN SOBRE EL TIPO DE ASOCIACIÓN SE SOLICITARÁ ACLARACIÓN. LOS PROPONENTES DEBEN INCLUIR COMO MÍNIMO LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES). LOS PROPONENTES PODRÁN INCORPORAR INFORMACIÓN ADICIONAL QUE NO CONTRADIGA LO DISPUESTO EN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **B.** ACREDITAR EL NOMBRAMIENTO DE UN REPRESENTANTE Y UN SUPLENTE, ESTE ÚLTIMO EN CASO DE CONSIDERARLO CONVENIENTE, CUYA DESIGNACIÓN DEBERÁ QUEDAR DEFINIDA EN EL FORMATO 2 – CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL (FORMATO 2A – CONSORCIOS) (FORMATO 2B – UNIONES TEMPORALES), DE LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS ASOCIADAS. ESTOS TENDRÁN FACULTADES SUFICIENTES PARA LA REPRESENTACIÓN SIN LIMITACIONES DE LOS INTEGRANTES, EN TODOS LOS ASPECTOS QUE SE REQUIERAN PARA PRESENTAR LA OFERTA, SUSCRIBIR Y EJECUTAR EL CONTRATO, ASÍ COMO LA FACULTAD PARA FIRMAR EL ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.			X	No aplica ya que se presentó como persona jurídica INGESTRUC CONSULTORES LTDA

C. APORTAR COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE PRINCIPAL Y SUPLENTE DEL PROPONENTE PLURAL, EN CASO DE QUE SE HAYA NOMBRADO ESTE ÚLTIMO. **D.** ACREDITAR QUE LA VIGENCIA DEL PROPONENTE PLURAL NO SEA INFERIOR A LA DEL PLAZO DEL CONTRATO Y UN AÑO ADICIONAL. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN, ESTE PLAZO SERÁ CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. **E.** EL PROPONENTE PLURAL DEBE SEÑALAR EXPRESAMENTE CUÁL ES EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO DE SUS INTEGRANTES. LA SUMATORIA DE ESTE PORCENTAJE NO PODRÁ SER DIFERENTE AL 100 %. **F.** EN LA ETAPA CONTRACTUAL NO PODRÁN MODIFICARSE LOS PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA ENTIDAD. EN TODO CASO, EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL NO SERÁ POSIBLE MODIFICAR LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DESPUÉS DE LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. CUALQUIER MODIFICACIÓN EN LOS PORCENTAJES DE LOS INTEGRANTES SERÁ INEFICAZ Y, POR TANTO, CARECERÁ DE EFECTO. DICHO DOCUMENTO DEBE ESTAR FIRMADO POR TODOS LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL Y EN EL CASO DEL INTEGRANTE PERSONA JURÍDICA, POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE DICHA PERSONA, O POR EL APODERADO DE CUALQUIERA DE LOS ANTERIORES.				
3.4.1. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES PERSONAS JURÍDICAS EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS	X			**INGESTRUC CONCULTORES LTDA** Adjunta FORMATO 5 – PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 OSCAR

REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS LABORALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. • LA ENTIDAD NO EXIGIRÁ LAS PLANILLAS DE PAGO. BASTARÁ EL CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE. CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 DEBE INDICARLO EN EL FORMATO 6 – PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBEN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.				GONZALO HERNÁNDEZ GARCÍA, Identificado con C.C. No. 86.066.831 de Villavicencio - Meta con Tarjeta Profesional No. 177350-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de INGESTRUC CONSULTORES LTDA, identificada con NIT. 900.072.398-9, debidamente inscrita en la Cámara de comercio de Villavicencio, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los Estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Adjunta tarjeta profesional No. 177350-T a nombre de OSCAR GONZALO HERNANDEZ identificado con cedula de ciudadaníá No. 86.066.831 y antecedentes de la junta de contadores No. 37E8D9B6F6D94EDD de fecha 20 de septiembre del 2023. La entidad procede a revisar el

				antecdente de la junta de contadores y el mismo hace parte de la presente evaluación .
3.4.2. PERSONAS NATURALES EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBE ACREDITAR LA AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES, APORTANDO LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS O CON EL CERTIFICADO DE PAGO DE LA CORRESPONDIENTE PLANILLA, PERO NO SERÁ OBLIGATORIA LA PRESENTACIÓN DE ESTE ÚLTIMO. LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN DEBEN PRESENTARSE CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES AL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN LA ORIGINALMENTE CONTEMPLADA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. LA PERSONA NATURAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE VEJEZ O SE PENSIONE POR INVALIDEZ O ANTICIPADAMENTE, PRESENTARÁ EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE Y, ADEMÁS, LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA			X	No Aplica en razón a que se presenta como proponente persona jurídica , denominado INGESTRUC CONSULTORES LTDA
<u>3.4.3 PROPONENTES PLURALES</u> CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS NUMERALES ANTERIORES.			X	No aplica en razón a que se presento como persona jurídica
7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA EL PROPONENTE DEBE PRESENTAR CON LA PROPUESTA UNA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA QUE CUMPLA	X			El proponente adjunta póliza de seriedad oferta de ASEGURADORA SOLCIDARIA DE COLOMBIA SA numero de póliza: 620-47-994000050516 , con fecha de

CON LOS PARÁMETROS, CONDICIONES Y REQUISITOS QUE SE INDICAN EN ESTE NUMERAL. CUALQUIER ERROR O IMPRECISIÓN EN EL TEXTO DE LA GARANTÍA PRESENTADA SERÁ SUSCEPTIBLE DE ACLARACIÓN POR EL PROPONENTE HASTA EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. SIN EMBARGO, LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA NO ES SUBSANABLE Y SE RECHAZARÁ LA OFERTA. CONFORME LAS EXIGENCIAS CONTEMPLADAS EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.				expedición 19 de septiembre de 2023, con inicio de vigencia desde 25/09/2023 al 30/12/2023, y valor asegurado $ 28.514.304.30 Se procedió a realizar verificación de la garantía en la página web: https://consultapoliza.aseguradorasolidariadecolombia.com/, y se descarga y hace parte integral del presente informe de evaluación. NOTA: El proponente subsana mediante mensaje CO1.MSG.5366068 de fecha 2/10/2023 3:45:43 PM aportando el recibo de pago de la póliza de seriedad No. 620-47-994000050516, por tal razón cumple
DEL RUP DEL PROPONENTE SINGULAR O DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA SI EL PROPONENTE ES PLURAL. PARA ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES SE TENDRÁ EN CUENTA EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP PRESENTADO POR LOS OFERENTES. EL RUP DEBE ESTAR EN VIGENTE Y EN FIRME, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DE 2015. PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS O ASUNTOS QUE NO SON ACREDITADOS POR EL RUP, SE DEBE PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE SE EXIJA EN LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y DEMÁS DOCUMENTOS DEL PROCESO. EL PROPONENTE DEBERÁ PRESENTAR CON SU PROPUESTA, EL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) EN LA CÁMARA DE COMERCIO. LA INSCRIPCIÓN DEBE ESTAR VIGENTE Y EL CERTIFICADO DEBERÁ HABER SIDO EXPEDIDO CON FECHA NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO ANTERIORES A LA FECHA DE CIERRE DE ESTA CONVOCATORIA.	X			**INGESTRUC CONSULTORES LTDA** Aporta Certificado de Registro Único de Proponentes de: **INGETRUC CONSULTORES LTDA** identificada con NIT: 900.072.398-9 , de fecha de expedición: 19/09/2023 - 19:47:25 con CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QChBG4dsGU en donde a pagina 1/88 se indica que "(...) ********** *LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME* **********(...)". A página 81 indica "(...)QUE EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 67208 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 12 DE MAYO DE 2023. (...)".

NOTA: LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL RUP DEBE ESTAR ACTUALIZADA DE LA MISMA FORMA TODOS Y CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEBERÁN ESTAR INSCRITOS, CALIFICADOS Y CLASIFICADOS SO PENA DE TENER COMO NO HÁBIL AL PROPONENTE.				

CONCLUSIÓN: El proponente **INGESTRUC CONSULTORES LTDA identificado con NIT 900.072.398-9 representada legalmente por JORGE DUVAN GARCIA MARIN identificado con cedula de ciudadanía No. 4.3.47.457**, se considera jurídicamente HÁBIL, toda vez que cumplió con los requisitos jurídicos establecidos en la **CONCURSO DE MERITOS N° CM-013-2023**.

Cordialmente.

SAIRA PATRICIA CARDENAS ESTRADA
Asesora Jurídica -Oficina de Contratación